



En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
ANOS DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA Y SEIS, Y SETENTA
SIETE.

PARA LOS ANOS DE 1778 Y 1779
PARA LOS ANOS DE 1782 Y 1783

tt
Descler con rita
tion.

[Handwritten flourish]

[Large handwritten flourish]
nana y D^a Rafaela Loreda como mas aya
luxar en derecho paxemos ante vmd. y Desimos que
el dia dies y siete de Noviembre el año pasado se mil sete
cientos sesenta ~~añor~~. La M^{re} D^a Loavel tello de Meneses
Religiosa en el Monasterio de santa Clara Otorgo una
ultima disposición ante Dⁿ Leonardo Muñoz Calero Es
criuano Publico. En cuyo oficio y papeles a subredito Pedro
Lumbrexas, y combiniendo a nuestro derecho senos de
un testimonio en publica forma y manera que haga
fee de la referida disposición. Por tanto

[Large handwritten flourish]
pedimos y suplicamos se sirva mandar que dicho
Escrivano Pedro Lumbrexas, nos de un testimonio de
la referida Disposición, autorizado en publica forma
y manera q. haga fee; para los fines que nos combenga
pidemos Justicia V^a.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En la ciudad de Logroño a diez y siete de Abril
de mil setecientos ochenta y tres. Yo D. Juan de
Calatayud el oydor de S. M. Realde ordeno de

CA-AD 3
Caj 9
Doc 169
f 1

ella y su jurisdic^on p^o sus Mage^s represento esta
Petición

En esta p^osumida mando v^o l^o de á v^o a
partir el re^o p^o de con C^o y lo firmó con
parecen al D^o Don Diego de Arce y v^o a
cud =

Calatayud

Ante mí
J^o de
Seu de la Real Audiencia

En la Ciudad de los Reyes del Reino de Aragón de
de mil setecientos ochenta y tres años a los 20 de
de para lo contenido en el Decreto de arriba
ala R. M. D. Thomasa Sanchez de Alba Alba
dosa del Monasterio de S.^a Clara en v^o en una
de que Doy fe =

Camuel de Vilar
D. J^o de Surrag^o